

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, trece de enero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO N°:	11
RADICADO:	760013110012-2020-00316-00
PROCESO:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	MARIBEL AMADOR ARANGO
DEMANDADO:	MARIA CONCEPCION ARANGO DE AMADOR
TEMA Y SUBTEMAS:	RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a esta agencia judicial el conocimiento de la presente demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS, presentada por la señora MARIBEL AMADOR ARANGO, frente a MARIA CONCEPCION ARANGO DE AMADOR, mediante auto No. 1200 del 07 de diciembre de 2020 fue inadmitida con el fin de que, dentro del término de cinco días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

Por lo anterior, se dará aplicación al artículo 90 del C.G.P., rechazando la demanda, ordenando devolver los documentos anexos sin necesidad de desglose, cancelando la radicación y archivando el negocio.

Por lo expuesto el Juzgado Doce de Familia de Cali Valle, del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS presentada por la señora MARIBEL AMADOR ARANGO, frente a MARIA CONCEPCION ARANGO DE AMADOR, por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en auto No. 1200 del 07 de diciembre de dos mil veinte.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(6)